



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS.

Cabrero, 25 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 896

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3547 de 11.08.17 aprueba Prorroga Convenio FENAPS Educación Continua, Mandatado.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 30 de Junio de 2017, sobre Prorroga de Convenio Mandatado, Formación de especialistas en el Nivel APS, FENAPS, Educación Continua.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3547 de fecha 11 de Agosto de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
JSP./SRP./NFR./IMM./imm.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



1 sept/2017

2na. convenio
file d. Elicarzo
Pincay (Mandado)
file d. personal
003547

RESOLUCION EXENTA N°

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO SOBRE PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS-FENAPS-COMPONENTE N°3, EDUCACIÓN CONTINUA (MANDATADO) ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBIO.

Dra. MCA/CGA/cga

LOS ÁNGELES, 11 AGO. 2017

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero, sobre Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS-Fenaps-Componente N°3 Educación continua (Mandatado), aprobado por Resolución Exenta N°004218 del 27.10.2016, prorrogado mediante convenio-acuerdo de fecha 26 de Diciembre de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°000047 del 06.01.2017; la Prórroga Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS-Fenaps-Componente N°3 Educación continua (Mandatado) aprobado por Resolución Exenta N°004218 del 27.10.2016 de fecha 30 de Junio de 2017; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE la Prórroga del Convenio sobre Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS-Fenaps-Componente N°3 Educación continua (Mandatado), aprobado por Resolución Exenta N°004218 del 27.10.2016, suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero, con fecha 30 de Junio de 2017, y que consta de las siguientes cláusulas:

PRÓRROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Junio de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVADO, cédula de identidad N° 14.030.960-5, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 12 de Octubre de 2016, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 004216 del 27 de Octubre de 2016, sobre Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS-FENAPS-Componente N°3 Educación Continua(Mandatado)

SEGUNDA: El Convenio referido en la cláusula décima precedente de este instrumento, establece que tendrá una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2016**, el que fue **prorrogado hasta el 30 de Junio de 2017** mediante acuerdo suscrito con fecha 26 de Diciembre de 2016,

aprobado mediante Resolución Exenta N°000047 del 06 de Enero de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N° 227 del 23 de Junio de 2017, remite solicitud de prórroga de la vigencia del señalado Convenio.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan prorrogar hasta el **30 de Septiembre de 2017**, el Convenio indicado en la cláusula Primera precedente.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- En todo lo demás siguen vigentes las cláusulas del convenio original de fecha 12 de Octubre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 004216 del 27 de Octubre de 2016.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de **CABRELO**
- Of. Partes SSBB